

Poder

Meythaler & Zambrano

ABOGADOS



Quito D.M, a 7 de Marzo de 2014

Doctora

Maria Gabriela Cadena

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

María Isabel Caicedo, abogada en libre ejercicio profesional, al amparo del artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial vigente, solicito se sirva incorporar dentro del protocolo de la Notaría a su cargo, el siguiente documento:

- Fiel copia del Poder otorgado por la compañía INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a favor de los doctores José Meythaler y/o Margarita Zambrano, para que actúen en calidad de representantes locales en la República del Ecuador.

El mencionado documento se encuentra debidamente apostillado.

Solicito se otorguen cuatro (4) copias certificadas de la escritura pública.

Atentamente;



Ab. María Isabel Caicedo M.

MAT. 17-2012-720 F.A.C.J

PODER

En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de mayo de 2013, el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 08267806, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada.**, Sociedad constituida en la República de Perú, inscrita en el Asiento N° A0001, Partida N° 12504210 del Registro Público de Lima, manifiesta:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.-

Comparce el señor Manuel Augusto Ugarte Maggiolo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de **Inversiones Du Sociedad Anónima Cerrada**, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la Av. Saenz Peña N° 214 Urb. Confraternidad distrito de Barranco provincia de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de Dr. José Meythaler y/o Dra. Margarita Zambrano, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 868 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 613-5181

380
98 LIMA 34
610-5151



obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.


Por) Inversiones De Sociedad Anónima Cerrada
Manuel Augusto Ugarte Maggiolo
Representante Legal



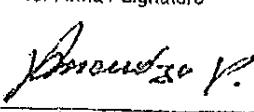
NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 688 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 610-5151

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS ENRIQUE
- BECERRA PALOMINO
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS
DEL PERÚ

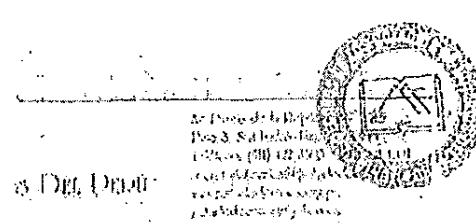
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 17/06/2013
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE1928201161461198211
9. Sello/Timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Mendoza Párra Rosas
Director General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.mre.gob.pe

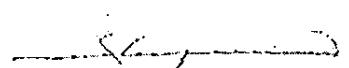
Serie -08 N° 974503



11. COLEGIOS DE NOTARIOS
12. CERTIFICA QUE LA FIRMA
SPONDE(N) A AL DNI NOTARIO(A)

13. CERTIFICA QUE LA FIRMA ES AUTÉNTICA, CORRESPONDIENTE AL DNI
CON LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD INTRINSECA A SU CARGO

NIF 38131
LIMA, 13 DE JUNIO DE 2013


CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

AV. ARAMBURU 66 SURQUI LIMA PERU
CENTRAL TELEFÓNICA 618.5151
FAX: 441.1791
ALFREDO@NOTARIAAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAAINO.COM

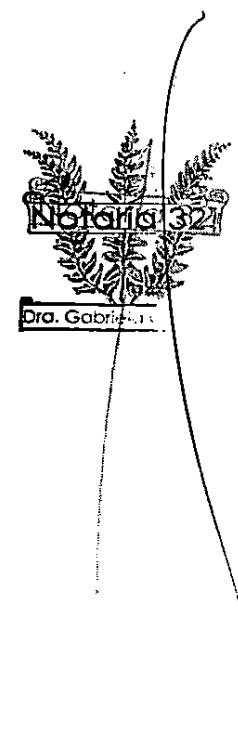
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: MANUEL
AUGUSTO UGARTE MAGGIOLI, IDENTIFICADO CON DNI N° 08267806. QUIEN DICE ESTAR
DEBIDAMENTE FACULTADO POR INVERSIONES DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,
SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA N° 1250-210 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO
NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY
DPI. NOTARIADO.
LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S)
JULIO 2013, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 03 DE 2014
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



PC.

SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

07 de MARZO del 2014

INDETERMINADA

Quito, a 07 de MARZO del 2014

2014-17-01-32-P-



RAZÓN:.....

NO. DE FACTURA:.....

NOTARIO:.....

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,
A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER
Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN
EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN
LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

FECHA

OTORGADA EL 07 DE MARZO DEL 2014

OTORGADO POR:

CIA. INVERSIONES DU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ✓

A FAVOR DE:

JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA ✓

OBJETO

PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, A
FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA
ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES
LOCALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 2

PC.-



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA
ABOGADA MARIA ISABEL CAICEDO, PORTADORA DE LA MATRICULA
DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION SETECIENTOS VEINTE
DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL
PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DEL PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ
MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN
CALIDAD DE REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPUBLICA DEL
ECUADOR.- TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS UTILES Y
CON ESTA FECHA.- QUITO, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL
CATORCE.

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dr. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA
DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DU SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA, A FAVOR DE LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O
MARGARITA ZAMBRANO, PARA QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE
REPRESENTANTES LOCALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dr. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-D 1037

FACTURA N° 2912

Conforme lo dispuesto por el Art.18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 5 foja (s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 29 -04 - 2015

91 mm h
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA